

PREGUNTAS / RESPUESTAS

¿Qué significa el estatus de refugiado rechazado?

Este estatus se aplica a una persona cuya demanda de asilo (de refugiado) para la protección de refugiados ha sido negada por la División de Protección de Refugiados

¿Tengo derecho a impugnar la decisión que niega mi reclamo?

SÍ. Un refugiado rechazado puede impugnar una decisión de la Comisión de Inmigración y Refugiados (CISR) a través de una apelación a la **División de Apelaciones para Refugiados** de la CISR, una revisión judicial en la **Corte Federal de Canadá** y por la **Evaluación de Riesgo Previa a la Expulsión (ERAR)**.

Se recomienda fuertemente a los refugiados rechazados que consulten a un abogado o a un organismo comunitario lo antes posible.

¿Se me puede obligar a regresar a un país peligroso?

ESO DEPENDE. El Canadá tiene una lista de países considerados demasiado peligrosos para devolver a las personas cuyas solicitudes de asilo han sido denegadas (**suspensión de la deportación**). Esas personas podrán vivir en Canadá y solicitar un **permiso de trabajo** hasta que el país sea eliminado de la lista. Mientras tanto, pueden tratar de obtener la residencia permanente **solicitándola por razones humanitarias**.

Este documento proporciona información general y no constituye una opinión ni un aviso legal. Debido a que los sistemas de inmigración en Canadá y en Quebec son particularmente complejos, a veces pueden ser muy complicado entenderlos. Por lo tanto, es necesario consultar con especialistas para confirmar la aplicación de los diversos conceptos a una situación particular. Las informaciones contenidas en este documento fueron actualizadas en el mes de Mayo de 2017.

Nota: La forma masculina utilizada en el texto se refiere tanto a hombres como a mujeres.

Para obtener más información y una lista de recursos, consulte nuestra guía para los trabajadores comunitarios: "Acceso de personas inmigrantes y refugiadas a las medidas sociales en Quebec", disponible de forma gratuita en: www.servicesjuridiques.org

Quisiéramos agradecer al Ministerio de Justicia de Quebec (Fondo de Acceso a la Justicia) por su apoyo financiero. Las opiniones expresadas en este documento no reflejan necesariamente las del Ministerio de Justicia de Quebec.

También disponible en esta serie (en francés, inglés, árabe, chino simplificado, creole y español).

- Ser solicitante de Asilo en Quebec
- Ser trabajador temporal y estudiante extranjero en Quebec
- Ser indocumentado en Quebec
- Ser residente permanente en Quebec
- Ser refugiado aceptado en Quebec
- los criterios de residencia
- Ser titular de permisos de residencia temporal en Quebec

Depósito legal 2017
Biblioteca Nacional y Archivos de Quebec
Biblioteca y Archivos Canadá

Être réfugié refusé au Québec

SER REFUGIADO RECHAZADO EN QUEBEC

Conozca sus derechos en los diferentes programas sociales



JUSTICIA

¿Puedo consultar a un abogado de forma gratuita si tengo un problema legal?

SÍ, si una persona es elegible para recibir la **ayuda jurídica**, de acuerdo a sus ingresos, y si vive en Quebec, **independientemente de su estado migratorio**.

Los servicios disponibles incluyen derecho familiar, administrativo, inmigración, juvenil, criminal, vivienda, etc.

¿Puedo recurrir ante un tribunal si tengo un problema con el dueño de la casa donde vivo?

SÍ. La **Corte de vivienda** puede actuar si hay un **contrato** de arrendamiento entre el inquilino y el propietario. **El estatus migratorio no es verificado**.

Las víctimas de discriminación en materia de vivienda pueden presentar una queja ante la **Comisión de Derechos Humanos y de Derechos de la Juventud**.

FAMILIA

¿Puede mi hijo ir a la escuela?

SÍ. Los hijos de padres refugiados rechazados pueden ir a la **escuela pública de forma gratuita** y tienen la obligación de ir a la escuela mientras vivan en Quebec.

¿Tengo derecho a las prestaciones por hijos a cargo?

NO. Una persona cuya demanda de asilo (de refugiado) ha sido rechazada no tiene derecho a la **prestación por hijo de Canadá** (federal) ni a la **manutención de niños** (provincial).

Si la persona recibe **ayuda social**, tiene derecho a un monto adicional de dinero por niño.

¿Tengo derecho a los beneficios del gobierno después del nacimiento o la adopción de mi hijo?

SÍ. Una persona cuya demanda de asilo (refugiado) ha sido rechazado pero aún tiene la **autorización para permanecer en Canadá**, y que ha trabajado en los últimos 12 meses con un **permiso de trabajo**, tiene derecho a los beneficios del Plan de seguro parental de Quebec (RQAP) (parental, maternidad, paternidad, adopción).

PRESTACIONES

¿Soy elegible para recibir la ayuda social?

SÍ. Un refugiado rechazado es elegible a este servicio si su situación financiera lo permite, mientras ejerce su recurso y antes de la fecha de regreso oficial.

¿Tengo derecho a una compensación financiera si soy víctima de un acto criminal?

SÍ. El programa de compensación para las víctimas por lesiones criminales (IVAC) **no toma en cuenta el estatus migratorio de la víctima** para evaluar la elegibilidad a los beneficios.

¿Tengo derecho a una compensación financiera si soy víctima de un accidente automovilístico?

SÍ. El programa de la Sociedad de seguro automovilístico de Quebec (SAAQ) cubre a todas las personas consideradas **residentes legales**, incluidos los refugiados rechazados que todavía **están autorizados a permanecer en Canadá**, por accidentes dentro y fuera de Quebec, independientemente de su responsabilidad en el accidente.

¿Tengo derecho a un apoyo financiero para las personas de la tercera edad?

POSIBLEMENTE. Para ser elegible a los beneficios de la **Seguridad de vejez** a partir de los 65 años, debe haber vivido en Canadá durante al menos 10 años desde la edad de 18 años.

Es posible que haya vivido en Canadá durante 10 años, que se haya rechazado la demanda de refugiado y que se le permita permanecer en Canadá, por ejemplo, si su país de origen continúa figurando en la lista temporal de países demasiados peligrosos para una deportación.

A partir de los 60 años, es posible para un refugiado rechazado recibir los beneficios del **Plan de Pensiones de Quebec** si ha trabajado legalmente en Quebec y contribuido al plan.

SALUD

¿Tengo derecho a atención médica y medicina gratuita?

SÍ. Los refugiados rechazados tienen derecho a la cobertura de atención médica y a las medicinas del **Programa Federal Provisional de Salud (PFSI)** hasta que sean devueltos.

TRABAJO

¿Puedo trabajar?

SÍ. Un refugiado rechazado que aún **tiene permiso para permanecer** en Canadá puede solicitar un **permiso de trabajo** y trabajar.

¿Puedo presentar una queja contra mi empleador si mis condiciones de trabajo son injustas?

SÍ. La Comisión responsable de las **normas laborales mínimas (CNESST)** acepta las quejas **independientemente del estatus migratorio del trabajador**.

¿Tengo derecho a una compensación financiera después de un accidente de trabajo que me impida trabajar de forma temporal o permanente?

SÍ, si un refugiado rechazado está trabajando con un **permiso de trabajo** válido mientras está **autorizado a permanecer en Canadá**, la Comisión responsable de la **Salud y de la Seguridad en el trabajo** de Quebec revisará su solicitud.

¿Tengo derecho a una compensación económica si pierdo mi trabajo?

SÍ. Un refugiado rechazado que todavía está **autorizado a permanecer en Canadá** y trabaja con un **permiso de trabajo** válido es elegible para el seguro de empleo administrado por Servicio Canadá. Este programa reemplaza el 55% de los ingresos antes de impuestos.

Si la demanda de seguro de empleo es aceptada, la persona que ha perdido su trabajo debe estar **disponible para trabajar** mientras recibe los beneficios. Por lo tanto, debe tener un **permiso de trabajo** válido o debe haber solicitado la renovación del **permiso**.